



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTUÏRI**

#### **7222**      *Delegación competencias*

Por parte del ayuntamiento en pleno, a la sesión de fecha 27 de junio de 2019, entre otros, se tomó el acuerdo en lo referente a las delegaciones de competencias, en la forma que se transcribe a continuación :

En base a las facultades de delegación de competencias atribuidas por el arte. 22.4 LRBRL al Pleno de la Corporación, y con el objeto de agilizar la gestión de aquellos asuntos que constituyen la actividad ordinaria de la administración municipal, el ayuntamiento en pleno adopta por unanimidad de sus miembros lo siguiente acuerdo :

**Primero.** Delegar a favor de la Junta de gobierno local las siguientes atribuciones o competencias:

a) En materia de bienes:

La aprobación de expedientes individuales de expropiación y fijación de justiprecio.

b) En materia de contratación:

La aprobación de proyectos de obras y servicios de cualquier naturaleza de competencia plenaria delegable.

La Contratación de obras, suministros y servicios.

La interpretación de contratos y la resolución de sus reclamaciones.

La resolución de expedientes de devolución de fianzas y recepciones

c) En materia de servicios:

La resolución de expedientes de otorgamiento de subvenciones.

d) En materia económica:

Resolución de expedientes de petición de indemnizaciones por responsabilidad patrimonial.

Modificaciones de crédito.

e) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales .

f) La aprobación de convenios.

**Segundo.** Este acuerdo plenario tendrá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación al BOIB.

Lo cual se hace publico por general conocimiento.

Montuïri, 2 de julio de 2019

**El Alcalde,**  
Joan Verger Rosiñol

